

Conforme a lo dispuesto en el artículo 525 apartado 2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre determinados derechos de los accionistas de las sociedades cotizadas y en el artículo 23º (Publicidad de los acuerdos) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a continuación se transcriben los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria del Sur, S.A. celebrada el pasado 27 de abril de 2013.

A la citada Junta General asistieron accionistas presentes o representados que titulaban acciones por un total de 14.243.721. En las citadas acciones se encontraban las acciones en autocartera tanto de Inmobiliaria del Sur como de las sociedades participadas Parking Insur, S.A., Cominsur, S.A. y Coopinsur, S.A. que tienen suspendido sus derecho de voto, por lo que las acciones presentes o representadas con derecho de voto a la Junta ascendieron a 13.261.082 acciones que representa un 78,14% del capital social. Adicionalmente en el punto nº 4 del Orden del Día de la Junta, referente a la ratificación, nombramiento y reelección de consejeros, no pudieron ejercer su derecho a voto las acciones asistentes que se agruparon en su día para nombrar consejero por el sistema de representación proporcional a Don Andrés Claudio Fernández Romero, por lo que en ese punto del Orden del Día las acciones con derecho de voto asistentes a la Junta ascendieron a 12.701.158, representativas del 74,84% del capital social.

1) Punto primero del Orden del Día: Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2012 de Inmobiliaria del Sur, S.A. y su grupo consolidado.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, así como la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2012 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., y las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su grupo consolidado.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.261.082
Porcentaje del capital social que representan	78,14%
Votos a favor .....	13.261.082
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0



de 2012, para cubrir la vacante producida por la dimisión del consejero independiente Don Víctor Manuel Bejarano Delgado y elegir a Don Jorge Segura Rodríguez como consejero independiente por un período de cinco años a contar desde el día de celebración de la Junta.

4.2. - Reelegir por un nuevo período de cinco años, contados desde el día de celebración de la Junta, a los siguientes consejeros dominicales:

- Don Prudencio Hoyos-Limón Pumar.
- INVERFASUR,S.L., que está representada por Don Antonio Román Lozano.

4.3.- Reelegir por un nuevo período de cinco años, contados desde el día de celebración de la Junta, a los siguientes consejeros independientes:

- Don Liberato Mariño Domínguez.
- Don José Luis Cobián Otero.
- Don José Fernández Zamorano.
- Don Cayetano Benavent Blanquet.

Como la sociedad ha asumido la recomendación nº 5 del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas relativa a la votación separada en los asuntos relativos al nombramiento o ratificación de consejeros, que deben votarse de forma individual, la votación para la ratificación, nombramiento reelección de cada uno de los consejeros se realizó de forma separada.

Sometida a votación la propuesta de ratificación y nombramiento del consejero independiente D. Jorge Segura Rodríguez, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	12.701.158
Porcentaje del capital social que representan	74,84%
Votos a favor .....	12.701.158
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

Sometida a votación la propuesta de reelección del consejero dominical D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	12.701.158
Porcentaje del capital social que representan	74,84%
Votos a favor .....	12.701.158
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

Sometida a votación la propuesta de reelección del consejero dominical Inverfasur, S.L., la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	12.701.158
Porcentaje del capital social que representan	74,84%
Votos a favor .....	12.701.158
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

Sometida a votación la propuesta de reelección del consejero independiente D. Liberato Mariño Domínguez, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	12.701.158
Porcentaje del capital social que representan	74,84%
Votos a favor .....	12.701.158
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

Sometida a votación la propuesta de reelección del consejero independiente D. José Luis Cobian Otero, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	12.701.158
Porcentaje del capital social que representan	74,84%
Votos a favor .....	12.701.158
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

Sometida a votación la propuesta de reelección del consejero independiente D. José Fernández Zamorano, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	12.701.158
Porcentaje del capital social que representan	74,84%
Votos a favor .....	12.701.158
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

Sometida a votación la propuesta de reelección del consejero independiente D. Cayetano Benavent Blanquet, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	12.701.158
Porcentaje del capital social que representan	74,84%
Votos a favor .....	12.701.158
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

5) Punto Quinto del Orden del Día: Modificación de los artículos 18, párrafo 3º (requisitos para ser nombrado consejero) y 23, párrafo 4º, nº 2 (prestación de fianzas o avales a terceros) de los Estatutos Sociales.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

5.1) El párrafo 3º del artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

*“Para ser nombrado miembro del Consejo de Administración se requiere ser titular, con antelación superior a dos años, de un número de acciones de la propia entidad que representen, al menos, un valor nominal de 1.000 Euros, las cuales no podrán transferirse durante el ejercicio de su cargo. Este requisito no será exigible en el caso de nombramiento de consejeros independientes, tal y como aparecen definidos con carácter vinculante en el Anexo III.- DEFINICIONES, apartado 5, Consejeros independientes, del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por el Consejo de la CNMV de 22 de mayo de 2006”.*

5.2) El nº 2 del párrafo 4º del artículo 23 queda redactado del siguiente modo:

*“2.- La prestación de fianza o avales a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital. A estos efectos no se considerarán como terceros las sociedades filiales propiedad cien por cien de la propia entidad ni las participadas en cuanto al porcentaje de participación en su capital social que posea en las mismas la sociedad”.*

Como la sociedad ha asumido la recomendación 5ª del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que recomienda que se voten separadamente, en el caso de modificaciones de los Estatutos, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes, la votación de la modificación de estos dos artículos se realizó de forma separada.

Sometida a votación la propuesta de modificación del artículo 18 párrafo 3º de los Estatutos Sociales, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.261.082
Porcentaje del capital social que representan	78,14%
Votos a favor .....	13.261.082
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

Sometida a votación la propuesta de modificación del artículo 23 párrafo 4º, nº 2, de los Estatutos Sociales, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.261.082
Porcentaje del capital social que representan	78,14%
Votos a favor .....	13.261.082
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

6) Punto Sexto del Orden del Día: Notificación a la Junta de la modificación del artículo 6º FACULTADES, nº 5, letra e) del Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital dispone que en las sociedades anónimas cotizadas, el Consejo de Administración, con informe a la Junta General, aprobará un Reglamento de normas de régimen interno o funcionamiento del propio Consejo, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, que contendrá las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la Sociedad.

Por su parte, el artículo 529 de dicha Ley establece que el Reglamento será objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y hecha ésta, se inscribirá en el Registro Mercantil con arreglo a las normas generales y, una vez inscrita, se publicará por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En su día el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. aprobó dicho Reglamento, de lo que se informó a la Junta y, previa comunicación a la CNMV, fue inscrito en el Registro Mercantil.

Pues bien, el Consejo de Administración en su reunión del 22 de marzo de 2013, acordó aprobar la modificación del artículo 6º FACULTADES nº 5 letra e) del Reglamento del Consejo, condicionado a que la Junta aprobase la modificación del artículo 23, párrafo 4º, nº 2 de los Estatutos Sociales, en los términos previstos en el anterior punto del Orden del Día de la Junta, habida cuenta la concordancia que debe existir entre el Reglamento del Consejo y los Estatutos Sociales.

El texto de la modificación de la letra e) del nº 5, del artículo 6º FACULTADES del Reglamento del Consejo que fue objeto de información a la Junta es el siguiente:

*“ Otorgar toda clase de contratos y cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en el ejercicio de sus derechos, excepto la prestación de fianzas o avales a terceros, que es competencia exclusiva de la Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta excepción no alcanza la prestación de fianza o avales a las filiales en la que la entidad ostente el cien por cien de las acciones o participaciones representativas del capital social de las mismas, ni los prestados a sociedades participadas hasta el límite del porcentaje que represente la participación en el capital social de las mismas que ostenta la entidad.”*

7) Punto Séptimo del Orden del Día: Votación, con carácter consultivo, del informe Anual de Remuneraciones de los consejeros de 2012.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Aprobar, mediante votación consultiva, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2012.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.261.082
Porcentaje del capital social que representan	78,14%
Votos a favor .....	13.261.082
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

8) Punto Octavo del Orden del Día: Autorización para la adquisición derivativa de las acciones propias.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Autorizar al Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A., y al Administrador Único de las sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley de Sociedades de Capital en las siguientes condiciones:

Modalidad de adquisición.....	compraventa.
Número máximo de acciones.....	750.000 acciones.
Precio mínimo.....	2/€ por acción.
Precio máximo.....	20/€ por acción.

Esta autorización deja sin efecto la concedida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de mayo de 2012, por la parte de la misma no utilizada.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.261.082
Porcentaje del capital social que representan	78,14%
Votos a favor .....	13.261.082
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0

9) Punto Noveno del Orden del Día: Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Autorizar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta y facultar al Presidente del Consejo de Administración Don Ricardo Pumar López y al Secretario de dicho órgano Don Liberato Mariño Domínguez, indistintamente, para depositar las Cuentas en el Registro Mercantil, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario, como consecuencia de la calificación registral.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos .....	13.261.082
Porcentaje del capital social que representan	78,14%
Votos a favor .....	13.261.082
Votos en contra .....	0
Abstenciones .....	0